

La Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16. Declaración de Fallido del Proceso de Selección del Manual de Contratación del FENOGE y considerando:

1. Que el día veintiséis (26) de julio de 2021, el FENOGE dio apertura al proceso de selección Invitación Cerrada No. 02 de 2021, a través de la publicación en la plataforma SECOP II de la referida invitación y sus correspondientes anexos bajo el número “IC-02-2021-FENOGE”, el cual tiene por objeto *“Contratar los servicios relacionados con la implementación del Proyecto de sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, en el marco de la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE para la generación de resultados de eficiencia energética”*.
2. Que, el numeral 1. **NORMATIVIDAD APLICABLE** de la Invitación Cerrada No. 02 de 2021, estableció:

“El proceso de selección se realizará en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGE, el cual puede ser consultado en la sección normatividad de la página web del Fondo: www.fenoge.com o en el siguiente link:

https://fenoge.com/wp-content/uploads/2018/12/FENOGE_Manual-de-contrataci%C3%B3n_digitalizado.pdf

(...)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Manual de Contratación del FENOGE, la normatividad aplicable a la celebración y ejecución de los contratos que adelante el Fondo, se someten a las normas de derecho privado y a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así:

“ARTÍCULO 3. NORMATIVIDAD APLICABLE. La celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente Manual de Contratación, debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal”.

3. Que de conformidad con lo expuesto en el Capítulo IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN de los Términos y Condiciones Contractuales y con el numeral 7. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Cerrada No. 02 de 2021, el proceso se desarrolla a través de la modalidad de selección “Invitación Cerrada” descrita en el numeral 12.2. del Artículo 12 del Manual de Contratación del Fondo, de acuerdo con las razones expuestas en dicho capítulo.
4. Que el artículo 16 del Manual de Contratación del FENOGE, que describe el procedimiento para la declaratoria de fallido de un proceso de selección, indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 16 DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Se podrá declarar fallido un proceso de selección cuando la (s) oferta (s) presentada (s) no cumpla (n) con las condiciones previstas en los TCC o en la invitación a ofertar o cuando no se presente propuesta alguna. La decisión correspondiente se informará a los proponentes mediante comunicación publicada en la página Web del FENOGE o a través del medio donde fueron publicados los TCC, señalando en forma expresa las razones que la motivan (...).”

5. Que, de acuerdo con lo anterior, se encuentra que, en caso de que las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones previstas en los TCC o en la invitación a ofertar, se deberá declarar fallido el proceso de selección.
6. Que, por otra parte, las actividades del proceso de selección se desarrollan de acuerdo con el numeral 6. CRONOGRAMA de la Invitación Cerrada No. 02 de 2021 y su correspondiente adenda, cronograma en el cual se dispuso como fecha y hora máxima de presentación de ofertas y cierre del proceso el día 10 de agosto de 2021 hasta las 11:00 horas, como fecha para la publicación del Informe de verificación y evaluación preliminar, el pasado 17 de agosto de 2021 y para la presentación de subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar¹ hasta el lunes 23 de agosto de 2021.
7. Que llegado el día y la hora señalados para la actividad de publicación del “*informe de verificación y evaluación definitiva y orden de elegibilidad*”, esto es, el 25 de agosto de 2021, el comité evaluador indica que ninguna de las ofertas recibidas cumple con los requisitos establecidos en los términos y condiciones contractuales de la Invitación Cerrada No. 02 de 2021 FENOGGE, razón por la cual recomienda la declaratorio de fallido del proceso.
8. Que lo anterior consta en el “*informe de verificación y evaluación definitiva*” emitido por el comité evaluador designado.
9. Que el FENOGGE deberá realizar la declaratoria de fallido del proceso de selección conforme lo establece el Manual de Contratación vigente.
10. Que, en este orden de ideas, corresponde aplicar el Artículo 16 del Manual de Contratación del FENOGGE, toda vez que no se cumplen con las condiciones previstas en el Manual de Contratación del FENOGGE para continuar el trámite del proceso de selección “Invitación Cerrada”.
11. Que en atención a lo expuesto y de acuerdo con la modalidad de selección establecida en los Términos y Condiciones Contractuales, se encuentra necesario y ajustado declarar fallido el proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento a las reglas anteriormente citadas y así mismo preservar los principios de la función administrativa que son de aplicación para este proceso de selección de conformidad con lo indicado por el Artículo 3° del Manual de Contratación del FENOGGE.
12. Que, de acuerdo con lo expuesto, el FENOGGE encuentra que las circunstancias acaecidas en el acto público de cierre del proceso y apertura de propuestas para el proceso Invitación Cerrada No. 02 de 2021 y que se describen a lo largo del presente escrito, justifican la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 16. **DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN** previamente aludido, por lo cual el FENOGGE procederá a declarar fallido el proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del FENOGGE, en su calidad de Ordenadora del Gasto, decide:

¹ Incluyendo la adenda No. 01 del proceso IC-02-2021 FENOGGE publicada el día 19 de agosto de 2021.

PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso de selección Invitación Cerrada No. 02 de 2021 que tiene por objeto: *“Contratar los servicios relacionados con la implementación del Proyecto de sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, en el marco de la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE para la generación de resultados de eficiencia energética”*, en atención a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a todos los interesados en el proceso de selección a través de la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II, así como en la página web de FENOGE y por medio de correo electrónico, lugares donde fue publicado el proceso de selección, incluidos los Términos y Condiciones Contractuales y su adenda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente del proceso de selección Invitación Cerrada No. 02 de 2021

Para constancia se firma el día veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Ordenadora del Gasto – Directora Ejecutiva
FENOGE

Proyectó: Yenny Paola Betancourt 
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo 